



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE MONTERÍA
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402**

Acta de audiencia pública virtual del proceso ***Ejecutivo Singular***, promovido por **COOMUNDOCRÉDITO**, contra **MARÍA MOLINA CORRALES Y RUTH LÓPEZ HERNÁNDEZ**, radicado 23-001-41-89-002-2017-01449-00.

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN: MONTERÍA CÓRDOBA, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se dio apertura a la audiencia, dejándose constancia sólo se encuentra presente en esta sala virtual las ejecutadas, sus apoderados judiciales y el perito grafólogo.

Si bien correspondería intentar la conciliación, dada la ausencia de la parte ***demandante*** la misma no se podrá hacer en este instante, así las cosas continuaremos con la siguiente etapa,

INTERROGATORIO DE PARTE

Únicamente procedió este servidor por disposición legal a realizar el interrogatorio obligatorio a las ejecutadas **MARÍA MOLINA CORRALES Y RUTH LÓPEZ HERNÁNDEZ**.

Debía también intentarse la fijación del litigio, empero tampoco se podrá hacer, toda vez que con la fijación del litigio se busca llegar a un acuerdo ***inter partes*** para verificar en qué hechos están de acuerdo para efectos de no someterlo a pruebas.

Luego de lo anterior continuaremos con la siguiente actividad;

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se preguntó a los apoderados de las ejecutadas si avizoran vicios u anomalías que deban sanearse en este momento, coincidiendo ambos en que el trámite surtido se ha ajustado a derecho.

El despacho igualmente considera que no existe yerro o irregularidad que dé al traste con lo actuado.

Se lleva esta audiencia hasta este momento, procediendo a suspender la misma, se reitera para efectos de que la parte ***ejecutante*** se excuse por su inasistencia dentro del término de tres (3) días siguientes a esta audiencia, pero únicamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, es decir por hechos imprevisibles e irresistibles, lo anterior para garantizarle el derecho de defensa y contradicción a los ausentes.

Si no lo hace en la oportunidad o no justifica su inasistencia por motivos válidos, se hará acreedor a las sanciones procesales, pecuniarias y probatorias de que habla la Ley.

La próxima audiencia se llevará a cabo el **01 de octubre de 2021, a las 09:00 am.**

Lo anterior decisión de suspensión de esta audiencia se notifica en estrados.

El apoderado Manuel Hernández conforme.

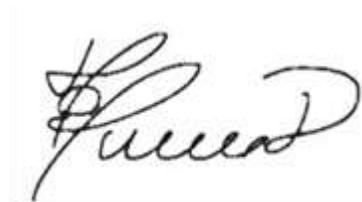
El apoderado Aizar Guerra interpone recurso de reposición.

El despacho no repone la anterior decisión.

La anterior decisión queda ejecutoriada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por concluida.

JUEZ:



JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ.

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7be4c37f273a56e365f08ab332c5799fd16464a8da879c406a2a21ebbbb5ccd

Documento generado en 13/09/2021 03:44:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**